

498  
La Ciudad en que piden se ha a la vez facion  
de la Ciudad que a tomado en los tres meses de Julio  
Mayo y junio pasado de este presente año en la ciudad de  
della y acordado a ellas y quenta fecha por el  
Contador en que dice a fultado las dhas facion  
de la moneda de este año en cada libra de plata  
de la moneda de las montañas trececientos y cinco quenta  
y tres de diezmos = Por la Ciudad entendiéndose  
acuerdo que por esta vez por via de limosna se tribuya los  
dhas trececientos y cinco quenta y tres de diezmos a cada  
libra siná de exemplar para lo adelante quedando  
a voluntad de la Ciudad el haber la dha limosna  
ono. en los años venideros = Por tanto de lo  
arrendador de dicho quinto de la Ciudad se lo  
pague a dicho licenciado Agustín de pineda por el  
y en nombre de los demás que constituyen de este  
acuerdo y Recibo de dicho Sr. Causala se le  
Reciben y para que en quenta en la quenta  
de su arrendamiento de este presente año de mill y seiscientos  
y noventa y nueve. Fin de este recibo a quenta =

Antem  
Pasqua Segada  
1588

